

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 65 -2026-A-MPL-N

Nauta 27 ABR. 2026

## VISTO:

PROVEÍDO N°4835-2025- GM-MPL-N, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2026, MEMORANDO N°117-2026-A-MPL-N, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2026, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, **DECLARA PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, HASTA POR LA SUMA DE S/ 40. 000. 00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES Y OLLAS COMUNES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO FISCAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 67.6 DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026, A FIN DE SATISFACER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA.**

## CONSIDERANDO:

*Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Decreto Supremo N°235-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales; decreto que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria, en el último trimestre del presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;*

*Que, mediante los Oficios N°D000468-2026-MIDIS- SG y D000551-2026-MIDIS-SG, el MIDIS solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del PCA, en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N°32513; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°D000112- 2026-MIDIS-OP y D000143-2026-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los sustentos respectivos;*

*Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES*



QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES'), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



Que, el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA.



Mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Asimismo, establece que, para efecto de lo establecido en el citado numeral, el MIDIS queda exceptuado del literal b) del artículo 34 de la citada Ley, sin afectar las metas programadas de producción física de los programas presupuestales;



Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo establecido en la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N°001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, Aprobado con Resolución Directoral N°0032-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N°0001-2025-EF/51.01-Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y aprueba otras medidas.



PROVEÍDO N°4835-2025- GM-MPL-N, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2026, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, emita el Resolución sobre la INCORFORACION PRESUPUESTAL DISPUESTO POR D. S. 064-2026-EF.

MEMORANDO N°117-2026-A-MPL-N, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2026, el alcalde Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, proceda a realizar los trámites respectivos para la incorporación presupuestal ordenado mediante D.S. N°064-2026-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el día 21 de Abril del 2026 por el monto de S/ 40,000.00 para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA

LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, **DECLARA PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, HASTA POR LA SUMA DE S/ 40.000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES Y OLLAS COMUNES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO FISCAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 67.6 DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026,**

A FIN DE SATISFACER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA.

y con las visaciones de Alcaldía Gerencia Municipal, La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, LA INCDRPRACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, HASTA POR LA SUMA DE S/ 40.000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA MUNICIPALIDAD COMEDORES Y OLLAS COMUNES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO FISCAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 67-6 DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

COD DEP	DEPARTAMENTO	COD PROVINCIA	PROVINCIA	UBICADO	ENTIDAD	MONTO
16	LORETO	1603	LORETO	160301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA	40,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO-** NOTIFICAR, una vez emitida la Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSE DEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE